



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3419 .-**

**Zapallar, 51 JUN 2015 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N° 6.185/2014 del 16 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015; el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en la Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio de Consultoría para el Diseño de Ingeniería Pavimentación de Diversas Calles de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar**".

2º Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3º Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la contratación del **Servicio de Consultoría para el Diseño de Ingeniería Pavimentación de Diversas Calles de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapalla**, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOS A 100 UTM PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR.**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1º: Objeto y mandante.-**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "Servicio de Consultoría para el Diseño de Ingeniería Pavimentación de Diversas Calles de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

##### **Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### Artículo 3°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios de Ingeniería
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado Adquisiciones y Licitaciones
d) Teléfono	033-2742000
e) E-mail de la persona que responderá consultas.	<b>plopez@munizapallar.cl</b>

Presupuesto máximo	\$ 3.800.000.- Impuestos incluidos.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente

### Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	Etapas	Plazo días Hábiles
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1.
3	Cierre Período de consultas	Día 5 a las 12:00 hrs.
4	Visita a Terreno	Día 3 a las 12:00 hrs.
5	Publicación de Respuestas	Día 7 a las 16:00 hrs.
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 9 a las 17:30 hrs.
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 10 a las 9:30 hrs.
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 15
9	Adjudicación	Hasta el Día 25





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

## **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

### **Artículo 5º: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **Visita a Terreno:**

Se realizará una visita programada a terreno a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Delegación Municipal de Catapilco ubicado en Avenida José María Mercado N°335, Zapalla, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Se levantará Acta de Visita a Terreno / Reunión Informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

#### **Artículo 6º: Participantes y requisitos.-**

---

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 7º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

#### **Artículo 8°:.- Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. acta que a tal efecto se levante.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 9°: Presentación de las Propuestas.-**

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

### **Artículo 10º: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

#### **a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

#### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº4.- Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el Nº3 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

#### **a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

**4.- Apertura Electrónica.**

**Artículo 11º: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### Artículo 12°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Director de la Secretaría de Planificación Comunal.
- Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

### Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del Oferente	0 - 35	35%
b. Precio del servicio	0 - 20	20%
c. Registros de Contratista	0 - 20	20%
d. Plazo ejecución del servicio	0 - 20	20%
e. Visita a Terreno	0 - 5	5%

**a) Experiencia del oferente:** Experiencia del oferente en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante Informes favorables de SERVIU de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 10 o más Informes favorables del SERVIU	35
Presenta de 5 a 9 Informes favorables del SERVIU	25
Presenta de 1 a 4 Informes favorables del SERVIU	15
No presenta Informes favorables del SERVIU	0





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**b) Precio del servicio:** Se asignará 20 puntos a la oferta de menor valor neto total. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 20}{\text{Precio Oferta } n}$$

**c) Registros de Contratista:** Se evaluará de acuerdo a la categoría en la cual se encuentre inscrito el proponente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Registro Nacional de Consultores MINVU	Puntaje
Subespecialidad Pavimentación 1º Categoría.	20
Subespecialidad Pavimentación 2º Categoría.	10
Subespecialidad Pavimentación 3º Categoría.	5
No presenta registro	0

**d) Plazo de Ejecución del Servicio:** Este criterio se evaluará de conformidad al plazo de ejecución total del servicio (sumando el plazo de ambos diseños), ofertado por el proponente en su Anexo 3, contado desde la emisión del Acta de Inicio del Diseño hasta la emisión del Informe Favorable del SERVIU V Región, considerando la suspensión de los plazos previstos en el artículo 19 de las Bases y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo	Puntaje
Menor o igual a 80 días corridos	20
De 81 a 90 días corridos	10
De 91 a 99 días corridos	5
100 días corridos o No indica	0

**d) Visita a Terreno:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Visita a Terreno programada de conformidad al artículo 5°.

Visita a Terreno	Puntaje
Asiste a Visita a Terreno	5





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

No Asiste a Visita a Terreno	0
------------------------------	---

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacía número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Registro de Contratista. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Registro de Contratista y Precio del servicio.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 14°: Informe de Evaluación.-**

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 6.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 15º: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no ejecución del servicio;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

#### **Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores.-**

---

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración “ChileProveedores”, que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

#### **Artículo 17°: Readjudicación.-**

---

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

#### **Artículo 18°: Contrato y Suscripción.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

#### **Artículo 19°: Vigencia del Contrato y plazo de ejecución del servicio.-**

---

El contrato comenzará a regir a contar de la aceptación de la Orden de Compra enviada por el Municipio y regirá hasta la entrega del proyecto aprobado por el SERVIU a la UT, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 de las Bases.

El plazo para la ejecución del servicio será el que proponente haya ofertado en su Anexo N°3, el que comenzará a correr desde la fecha de la emisión del Acta de Inicio de Diseño y hasta la emisión del Informe Favorable de SERVIU V Región.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El plazo de ejecución correrá de manera independiente para cada uno de los diseños, el que se **suspenderá desde la fecha en que los antecedentes ingresen al ente revisor (con su respectivo documento de respaldo) y retomará su vigencia al día siguiente a aquel en que salieran los antecedentes de dicha entidad.**

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 20°: Multas.-

**I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

**Cada diseño tendrá un plazo independiente, según lo detallado en el anexo N°3 de las presentes bases de licitación. Las multas serán aplicadas a cada diseño de manera independiente.**

Se establece la siguiente estructura de multas:

**a) Multa por atraso en la ejecución de los servicios:** Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos convenidos en las presentes Bases se aplicará al CONTRATISTA una multa equivalente a 1 UTM, por cada día de atraso.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

**b) Multa por incumplimientos de las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica:** Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica se cursará al CONTRATISTA una multa de 1 UTM, por evento.

**e) Por ausencias injustificadas del supervisor a reuniones pactadas formalmente con la unidad técnica,** se cursará una multa de 1 UTM por evento.

### II.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases, si no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 21º de estas





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total el 5% del valor total del contrato, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

### **III.- Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 21º de estas Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

## **8.- Terminación Anticipada del Contrato.**

### **Artículo 21º: Terminación Anticipada del Contrato.-**

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.

- g) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

## 9. Solución de controversias.

### **Artículo 22°: Solución de Controversias.-**

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## II.- BASES ECONÓMICAS

### 10. Condiciones Económicas.

#### Artículo 23°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL** del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados, seguros, mano de obra, materiales, maquinaria, etc. y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### Artículo 24°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago como sigue:

Detalles Estados de Pago	Porcentaje
Primer Ingreso del proyecto a SERVIU	40%
Informe favorable del Serviu	50%
Entrega de proyecto aprobado	10%

El trabajo se pagará por **Estados de Pago**, por avance efectivo de los diseños recepcionados conforme por la unidad técnica, según planos y antecedentes acompañados.

- **El primer estado de pago (40%)** se cursará una vez que el consultor ingrese por primera vez el expediente respectivo al SERVIU V región. Para ello, el consultor deberá adjuntar al Estado de Pago copia del ingreso al departamento respectivo del SERVIU V Región.
- **El segundo estado de pago (50%)**, correspondiente al 50% del costo total de la oferta, se cursará una vez que los diseños se encuentren con informe favorable por parte del organismo correspondiente, el que en este caso es SERVIU V Región.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- **El tercer estado de pago (10%)**, y final se cursara una vez que el consultor entregue el proyecto aprobado por Serviu a la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes y antes del día 15 de cada mes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago que corresponda.
- b) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- c) "Informe Técnico del avance de los servicios", que dé cuenta del avance de los trabajos realizados.
- d) Documento "Recepción de la etapa de pago correspondiente" emitido por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- e) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.

En todo caso no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### III.- BASES TÉCNICAS

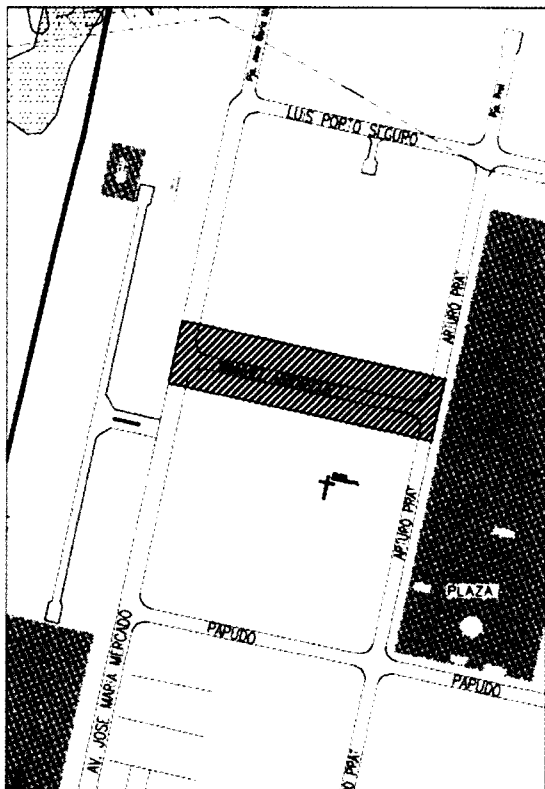
#### 11.- Descripción de los Servicios.

##### Artículo 23°:

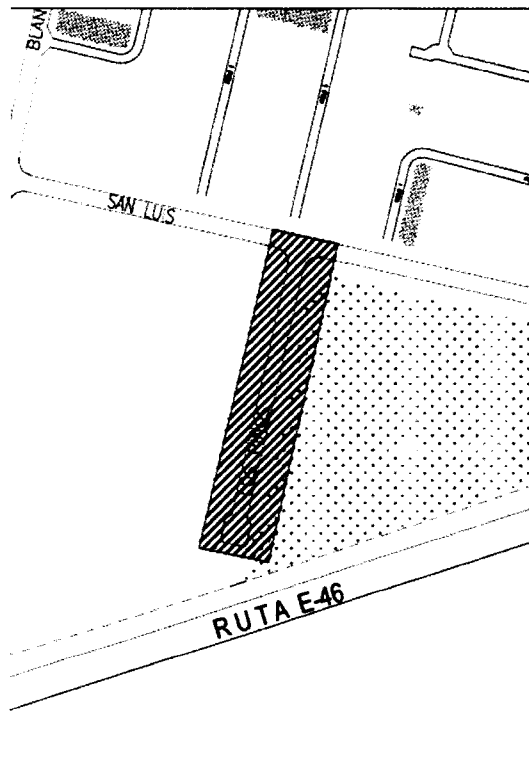
#### DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR

##### 1. Del proyecto

El trabajo consiste en desarrollar el proyecto completo para el diseño de la pavimentación del Pasaje Los Pinos y de la Calle Manuel Rodríguez, este debe incluir los planos generales de pavimentación, Especificaciones Técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gantt, tramitación ante el SERVIU, Bases Técnicas para el llamado a licitación de la obra, etc.



Calle Manuel Rodríguez



Pasaje Los Pinos





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **2. De los diseños**

El proyecto consiste en diseñar la pavimentación del Pasaje Los Pinos y la Calle Manuel Rodríguez, ubicada en la localidad de Catapilco, con una extensión aproximada de 114 metros y 102,5 metros respectivamente

El diseño deberá ser desarrollado acorde a lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza, Plan Regulador y Ordenanza Local de Construcción de la Comuna de Zapallar.

## **3. De las aprobaciones**

Los proyectos de diseño de pavimentación (planos, especificaciones técnicas y presupuesto) deben ser ingresados, revisados y aprobados por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) que corresponda.

El consultor adjudicado deberá presentar e ingresar por primera vez el expediente respectivo (anteproyecto) al SERVIU V región, una vez aprobado por la Unidad Técnica del municipio a través de un informe de aprobación.

Los proyectos de pavimentación deberán contar con planos de loteos o perfiles tipos aprobados por la Municipalidad o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.

## **4. Marco Técnico Regulatorio**

Los estudios y proyectos que se realicen deberán regirse y apoyarse en las siguientes pautas, normas e instrucciones:

- a. Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- b. Normas de Pavimentación del SERVIU V Región.
- c. Manual de Vialidad Urbana Volumen III: "Recomendaciones para el Diseño de Elementos para Infraestructura Vial Urbano".
- d. Manual de señalización de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- e. Especificaciones Técnicas Generales de ESVAL y de otros servicios involucrados (si los hubiere).
- f. Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.

## **5. Antecedentes que conforman el proyecto**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- a) Plano de loteo o perfiles tipos de calles y pasajes aprobados por la municipalidad o Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.
- b) Planos de planta, perfiles longitudinales, perfiles tipos y detalles constructivos.
- c) Memoria, estudio de mecánica de suelos, especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuesto estimativo de las obras, tanto de aguas lluvias, pavimentación, obras de arte y complementarias, todos presentados en forma independiente y con sus partidas itemizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y especiales asignadas correspondientes incluidas para cada caso.

## 6. Planos

Estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y/o según exigencias del SERVIU.

En cada lámina deberá insertarse la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias del SERVIU.

Los planos del proyecto deberán presentarse de acuerdo a las siguientes normas:

### a) Plano de planta

Deberá incluir un plano de ubicación general de emplazamiento de las obras, con relación a la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual el proyecto pueda tener incidencia, (debe contener todos los cuellos de calles que lleguen hasta la calle a diseñar, la distancia de los cuellos debe ser por lo menos 40 metros medidos desde el eje de la calle a diseñar), de igual forma se deben incluir los perfiles tanto longitudinales como transversales de los encuentros con pasajes o calles existentes. En todo caso exigencias mayores serán establecidas una vez que los proyectos se emitan para una primera revisión por parte de los servicios correspondientes.

Se dibujará en general a una escala 1:5000 ó alguna adecuada al tamaño del proyecto.

El plano de planta del proyecto de pavimentación contendrá además del plano de ubicación, todos los antecedentes topográficos y obras existentes, es decir se deberá indicar claramente y en forma destacada los puntos de referencia (P.R), curvas de nivel cada 0,50m trazado de las aceras, soleras, calzadas, líneas de cierre, postaciones, cámaras de inspección de alcantarillado y agua potable, canales y grifos existentes en la zona ubicada entre líneas de cierros oficiales, todo de acuerdo a la simbología SERVIU.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Por otro lado deberán destacarse con una simbología tipo SERVIU, las obras proyectadas de calzadas, soleras, aceras, cruce de minusválidos, soleras rebajadas, badenes, etc. Este plano deberá dibujarse en general a escala 1:500, y en casos calificados escala 1:1000, los perfiles tipos deberán dibujarse a escalas Horizontal 1 : 100, Vertical 1 : 20, en todo caso antes de iniciar los diseños correspondientes se deberá confirmar con el SERVIU revisor que las escalas establecidas son las adecuadas.

Los diseños deberán quedar muy relacionados con la realidad actual del terreno, por lo tanto la topografía deberá quedar demarcada a través de P.R (puntos de referencia sobre el terreno), esto es por ejemplo con monolitos, pinturas o estacas inamovibles hasta el momento de la ejecución de las obras de pavimentación.

El proyectista deberá contemplar la presentación de los planos de plantas por separado donde se deberá considerar primero "una situación actual del sector" y otra con la "situación o solución propuesta para revisión". En la primera se dibujarán las cámaras existentes con las respectivas alturas de los satélites de las cámaras y todos los elementos que puedan registrar algún cambio de forma, retiro o demolición.

También es importante destacar que si existen sectores con aceras en mal estado, se deberá considerar su reposición emitiendo el correspondiente presupuesto por separado.

#### **b) Plano de perfiles longitudinales**

Este plano contendrá la identificación de la calle, cota de referencia, distancias parciales entre perfiles transversales, distancias acumuladas, cotas de terreno por el eje de la calzada, cotas de terreno línea de cierre izquierdo y cota de terreno línea de cierre derecho, cotas de rasante, longitudes, largos y pendientes entre puntos singulares del proyecto.

Se deben dibujar según simbología las líneas de terreno y rasante, nombre de calles y pasajes que interceptan la rasante proyectada.

Este plano se dibujará en la misma escala horizontal que la del plano de planta y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal.

#### **c) Plano de perfiles transversales**

En todo caso este plano se reemplaza por cálculo de movimiento de tierras por computación.

En caso necesario, por la topografía del terreno, se podrá exigir plano de perfiles transversales dibujados, en zonas de fuertes pendientes y/o zonas de cortes o terraplenes,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

los cuales definirán la necesidad de proteger con muros de contención los taludes o rellenos que se produzcan.

Se establecerán los perfiles transversales tipo, necesarios para observar los escurrimientos de aguas lluvia en sectores de apariencia inundables, de manera de brindar seguridad en el diseño.

**d) Planos de obras complementarias**

Corresponderá a los siguientes proyectos relacionados al de pavimentación:

i) Proyecto de abovedamiento o entubación de canales de riego, alcantarillado, cruces de canales bajo calzada.

Estos proyectos se ingresarán junto al proyecto de pavimentación.

ii) Proyecto de aguas lluvia a través de colectores con desagüe a cursos autorizados, deberá ser ingresado junto con el proyecto de pavimentación, y deberá ser aprobado en conjunto con el proyecto de pavimentación por el SERVIU correspondiente.

En el caso de no existir puntos o colectores existentes de desagüe, el proyecto de pavimentación deberá incluir una solución de aguas lluvia, la cual deberá ser determinada y coordinada por el proyectista a través de las visitas a terreno necesarias, con los profesionales del SERVIU respectivo de manera que no existan discrepancias en las soluciones adoptadas.

iii) Proyectos estructurales correspondientes a puentes sobre canales de riego y muros de contención, deben ser ingresados junto al proyecto de pavimentación y deben ser aprobados por SERVIU

**7. Memoria Explicativa**

La memoria explicativa deberá contener:

**a) Generalidades**

Se describirá el lugar de ubicación del proyecto, las principales características técnicas, antecedentes de plano de loteo o perfiles tipo aprobados. Lo anterior deberá ser establecido y expuesto de acuerdo a las normativas del SERVIU en cuanto a las escalas y líneas.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**b) Informe de mecánica de suelos**

Todo proyecto de pavimentación deberá incluir un Informe de mecánica de suelos, ejecutados por un laboratorio oficial.

El Informe de mecánica de suelos deberá contener como mínimo:

- Descripción visual de los distintos estratos que componen el suelo natural, espesor de cada estrato e indicación de existencia de napa subterránea.
- Clasificación del suelo de acuerdo al sistema U.S.C.S.
- Determinación del C.B.R. a 0,2" de penetración y al 95% del Proctor Modificado.
- Índice de plasticidad.
- Las profundidades de los pozos de reconocimiento serán como mínimo de 1,50 metros.
- La cantidad de pozos se definirá en función de la magnitud del proyecto, en todo caso se deberán considerar como mínimo para proyectos de poca envergadura dos pozos de reconocimiento con un CBR.

A modo de complementar y ampliar el rango de soluciones tanto de aguas lluvias como pavimentación, puede que se requieran otro tipo de ensayos tales como índices de absorción u otros. Se puede dar el caso que los terrenos sean malos o que simplemente necesiten algún sondaje, por lo que a través de una visita a terreno con el SERVIU deberán aclararse estas situaciones.

**c) Diseño de pavimentos proyecto definitivo**

Los diseños estructurales de los pavimentos y los tráficos de diseño deberán estar justificados por un método recomendado y consultado al SERVIU respectivo.

**d) Especificaciones técnicas**

Deberán ser las aprobadas por el SERVIU correspondiente. Deberán contener todos los ítems y partidas correspondientes a la pavimentación, en especial: las especificaciones de rellenos estructurales, bases y sub-bases estabilizadas, asfalto en caliente, hormigones, soleras, aceras. Se deberán especificar los procedimientos constructivos, materiales y controles para su inspección.

**e) Cubicaciones y presupuestos**

Deberá realizarse un itemizado, desglosando cotización por partida incluidas en Especificaciones Técnicas. Finalmente se deberá entregar un Presupuesto estimativo de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

todas las obras de pavimentación y obras complementarias tanto en primera etapa, como para el proyecto definitivo. Es importante que se utilice la misma nomenclatura y numeración en las especificaciones técnicas, itemizado y presupuesto, de manera de facilitar la lectura del presupuesto. Por ejemplo, si en las especificaciones técnicas se le asigna número 1 a la Instalación de Faenas, en el itemizado y presupuesto esta partida también deberá tener el mismo número.

En el itemizado y presupuesto deberán detallarse obras civiles, consultorías y gastos administrativos, según corresponda.

El presupuesto de las obras deberá expresarse en **UF** utilizando los precios unitarios del SERVIU. Los valores deben ser en precio Neto, considerar además Gastos Generales y Utilidades.

#### **f) Aprobación de Servicios**

Si en el transcurso del plazo de los trabajos surge la necesidad de aprobación de este diseño por parte de otro servicio público o privado, el consultor estará obligado a efectuar toda la tramitación que le sea exigida y así mismo observará con anticipación toda la normativa correspondiente a los mismos servicios.

En estas tramitaciones se entienden incorporadas todas las copias de expedientes que soliciten los servicios.

Toda la documentación que se requiera para el desarrollo de los proyectos y que corresponda a la unidad técnica emitirlas, deberá ser solicitada mediante carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar.

El consultor deberá hacer entrega, a la Unidad Técnica los diseños en la medida que estos se encuentren concluidos y aprobados por los organismos correspondientes.

#### **9. Otros:**

El proyectista deberá contemplar, de ser necesario, la posibilidad de tener que realizar algún proyecto de ingeniería sanitaria u otro tipo de proyecto relativo como paralelismos, atravesos los cuales tendrán que ser cuidadosamente atendidos.

#### **10. Entrega del Proyecto**

El proyecto, luego de aprobado por el SERVIU, deberá entregarse tanto en papel como en digital, a la Unidad Técnica correspondiente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

En el caso que los proyectos requieran aprobaciones de los organismos pertinentes se suspenderá el plazo, previo ingreso de respaldo correspondiente a la Unidad Técnica. (Se ingresa documento que indique el ingreso con fecha y timbre del servicio).

Cuando el diseño sea ingresado a la Unidad Técnica este plazo se suspenderá. (Adjuntar respaldo).

Cuando el diseño se encuentre en revisión de la DOM, este plazo se suspenderá. (Adjuntar respaldo).

Cuando se solicite algún tipo de certificado necesario en la realización del proyecto. (Adjuntar respaldo).

Los antecedentes oficiales que deberán consultar los proyectistas son:

- Recomendaciones para el diseño de los Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Manual Nº 197 REDEVU, del MINVU.
- Método de diseño según AASHTO ROAD TEST, Versión 1993.
- Código de normas y especificaciones técnicas del MINVU.
- Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos del MINVU, versión 1996.
- Manual de Carreteras Volumen 5.
- DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- DS47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Plan Regulador, Comuna de Zapallar

## **12.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.**

### **Artículo 24°:**

#### **a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los servicios en las cantidades indicadas en el artículo 23° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### **a) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

**b) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:**

Al momento de entregar el servicio en la Secretaría de Planificación, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 26º.

**13.- Procedimiento de cambio de los servicios.**

**Artículo 25º:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la Unida de Adquisiciones y Licitaciones, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en el departamento de mantención operaciones transito e inspección en el horario indicado en la letra b) del artículo 22º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 20º de estas Bases.

#### 14.- Unidad Técnica.

#### Artículo 26º:

---

La Unidad Técnica será el MUNICIPIO representada por la **Secretaría Comunal de Planificación.**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : <span style="float: right;">N°</span> Comuna: <span style="float: right;">Ciudad:</span> Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO N°2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
  
2. Adjuntar antecedentes del contratista con inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU.
  
3. El plazo de ejecución del diseño corresponde a \_\_\_\_\_ días corridos para la calle Manuel Rodríguez y \_\_\_\_\_ para el pasaje Los Pinos. Adjuntar Carta Gantt.

\*\*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Ejecución", contemplado en el artículo 13º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 50 días corridos para calle Manuel Rodríguez y 50 días corridos para el pasaje Los Pinos para ejecutar cada servicio).

4. Acreditación de experiencia del proveedor.

*\*\*Sólo serán considerados en la acreditación de experiencia los Informes favorables de SERVIU. Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.*

Nombre de la Actividad	Institución a la cual se le prestó el servicio	Nº ID de Licitación Nº de Orden de Compra o Nº de Factura	Contacto/contraparte técnica Nombre/telefono/email	Monto de la consultoría	Año/mes





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal


.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

LINEA	SERVICIO	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
1	Servicio de Consultoría para el Diseño de Ingeniería Pavimentación de Diversas Calles de la Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar”	\$ (*)	\$

- (\*) El Valor que se debe ingresar al Portal es el Valor NETO

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata, conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma manuscrita]*  
**HERNÁN ORTIZ GALVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/C/L/JUR/ADG/000.  
*[Firma manuscrita]*